



JOSE-VICENTE TORRES MONTERO

Notario

C/. Valencia, 279 Ático

Tel.934870894 Fax. 934871381

08009 - BARCELONA

PODER. -----

NUMERO TREINTA Y SIETE. -----

En Barcelona, mi residencia, a doce de enero del
año dos mil diecisiete. -----

Ante mí, JOSE VICENTE TORRES MONTERO, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

. -----

----- COMPARECE: -----

. -----

DOÑA MARIA-JOSE PUJOL ROJO, mayor de edad, divor-
ciada, pedagoga, vecina de Barcelona, calle Alfonso
XII, nº 23, con D.N.I/N.I.F. 37.724.611-B. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como miem-
bro del Patronato especialmente facultado, de **"ICARIA
INICIATIVES SOCIALS FUNDACIO PRIVADA"**, Fundación Pri-
vada sujeta a la Legislación de la Generalitat de Ca-
talunya, domiciliada en Barcelona, calle Lull, nº
130, constituida, por tiempo indefinido, en escritura
otorgada en Barcelona, el día 12 de diciembre de
2.002, ante el Notario Don José Marqueño de Llano,

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

número 3.124 de protocolo. INSCRITA con el número 1.774 en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat de Catalunya.-----

Adaptados sus estatutos a la legislación vigente de la Generalitat de Catalunya (Llei 4/2008, de 24 d'abril, del llibre tercer del Codi civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas), mediante escritura, de elevación a publico de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Barcelona, Don José-Vicente Torres Montero, el día 31 de diciembre de 2.012, número 3.327 de orden de protocolo, modificada y complementada por otra, también de elevación a publico de acuerdos sociales, autorizada por el propio nombrado Notario de Barcelona, Sr. Torres Montero, el día 1 de octubre de 2.013, número 2.218 de protocolo, debidamente inscritas en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat de Catalunya.-----

La Fundación tiene por objeto:-----

"La educación y la integración social y laboral de los niños y adultos con discapacidad psíquica de Cataluña en su sentido mas amplio."-----

NIF G-63-038764.-----

Me hace entrega, para su protocolización con la presente, de Certificación de los acuerdos adoptados



ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

por el Patronato de la Fundación, por el procedimiento de voto por escrito y sin sesión, en fecha de hoy, 12 de enero del año 2.017, expedida por el Secretario del Patronato de la Fundación, Don Luis Sampietro Villacampa, con el V° B° de su Presidente, Don Pedro Olabarria Delclaux; Certificación que, debidamente reintegrada, incorporo a esta matriz, para su traslado a las copias, previa legitimación de las firmas que la suscriben.-----

La reelección de ambos cargos certificantes, así como el de la Patrono compareciente, por plazo de cinco años, en ejecución de acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en reunión celebrada el día 18 de diciembre del año 2.012, resulta de la propia escritura de adaptación estatutaria antes calendada.

Asevera la compareciente la vigencia de su cargo de Patrono y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Fundación representada, en especial su objeto y domicilio.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA.- A juicio del Notario autorizante, la compareciente, en la representación alegada, tiene facultades suficientes para la formalización de la presente escritura de poder.-----

YO, el Notario, dejo constancia de que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de dicha Compañía, que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi el día de hoy, bajo número anterior de protocolo, manifestando su representante compareciente no haberse modificado la estructura de la misma.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER y, a tal efecto,-----

.-----

OTORGA: -----

.-----

Declara elevados a público los acuerdos transcritos en la Certificación unida a esta matriz, adoptados por el Patronato de la representada Fundación, en la fecha de refererencia, que se dan aquí, en lo menester, por reproducidos, a fin de evitar repeticiones innecesarias, relativos a:-----



ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

- el conferimiento de poder, tan amplio y suficiente como en derecho fuere menester, a favor de DOÑA MARIA-JOSE PUJOL ROJO, de las circunstancias personales reseñadas en la Certificación incorporada, acuerdo "PRIMERO" de los transcritos, para, en nombre y representación de "ICARIA INICIATIVES SOCIALS FUNDACIO PRIVADA", ejercitar las facultades detalladas en el propio referido acuerdo "PRIMERO", todo lo cual se da aquí en lo menester por reproducido, en aras a la brevedad.-----

.-----

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.-----

.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos y de su representada a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente

instrumento público, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Notario: El autorizante Dirección: calle Valencia, nº 279, ático, 08009 (Barcelona).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Así lo dice y otorga. Le hago las reservas y advertencias legales, incluso las de la legislación fiscal. Le leo, por su elección, la escritura íntegra, previa advertencia por mi el Notario, del derecho que tiene a leerla por si; la compareciente, tras la lectura, manifiesta quedar debidamente informada del contenido del instrumento público, presta libremente su consentimiento, lo aprueba y firma.-----

De identificar a la otorgante por el documento de identidad referenciado en la comparecencia, de su capacidad y legitimación, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la compareciente y, de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, de uso exclusivo notarial, números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo descendente, yo el



Notario, DOY FE.-Sigue la firma de la compareciente.-
Signado.- José-Vicente Torres.- Rubricado.- Sello de
la Notaría.-----

Nota: El trece de enero de dos mil diecisiete
libro copia, para la sociedad poderdante, en cinco
folios de papel timbrado Notarial, serie DG, números
7972841 y los cuatro siguientes correlativos en or-
den. DOY FE.- Signado.- José Vicente Torres.- Rubri-
cado.- Sello de la Notaría.-----

ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DON LUIS SAMPIETRO VILLACAMPA, Secretario del Patronato de "ICARIA INICIATIVES SOCIALS, FUNDACION PRIVADA", domiciliada en Barcelona, calle Llull, n° 130

C E R T I F I C A :

Que en acta del Patronato de la Fundación se recogen los acuerdos adoptados por el propio Patronato, por el procedimiento de voto por escrito y sin sesión y, por tanto, en el domicilio de la fundación, con fecha de hoy, 12 de enero de 2.017, siendo ésta la fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Ninguno de los miembros del Patronato, es decir, Don Pedro Olabarría Delclaux, Don Juan-José López Burniol, Don Luis Sampietro Villacampa, Doña Francisca Sauquet Autran, Doña Carmen Ródenas Fraile, Don Salvador Curcoll Gallemí y Doña María-José Pujol Rojo, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escrito aparte, todos los miembros del Patronato manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Patronato, así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan mas abajo.

A la vista de los votos recibidos quedó formalmente adoptaro por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los miembros del Patronato, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conferir PODER, tan amplio y bastante como en derecho fuere menester, a favor de DOÑA MARIA-JOSE PUJOL ROJO, mayor de edad, divorciada, pedagoga, vecina de Barcelona, calle Alfonso XII, n° 23, y titular del DNI/NIF 37.724.611-B, para que,

Rafael



en ~~Barcelona~~ y representación de la Fundación, PUEDA:

1.- Comparecer ante los organismos competentes de la Administración Tributaria y, en especial, ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en orden a realizar todas y cada una de las actuaciones necesarias para la obtención por parte de la Fundación poderdante del correspondiente Certificado de Usuario que tenga por objeto la firma digital y permita la realización, por vía telemática, de declaraciones ante la Administración Tributaria, así como tener acceso, a través de Internet, a todos aquellos servicios que ofrece la Administración Tributaria para quienes dispongan de dicho Certificado de Usuario, incluyendo todas las demás actuaciones necesarias o convenientes conexas, incluyendo las relativas al mantenimiento y vigencia de dicho Certificado de Usuario.

2.- Representar a la Fundación y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención "Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)" de la autoridad certificadora Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto.

SEGUNDO.- Facultar a los miembros del Patronato para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público lo anteriormente acordado.

Y PARA QUE ASI CONSTE y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con el V° B° del señor Presidente, en Barcelona, a doce de enero del año dos mil diecisiete.

V° B°

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

Pedro Olabarría Delclaux Luis Sampietro Villacampa